



APRUEBA MODIFICACION
CONVENIO DE TRANSFERENCIA
QUE INDICA. **117**
RESOLUCION AFECTA N° _____
ARICA, 20 ABR 2012

VISTOS:

1. Con fecha 08 de noviembre de 2010, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Subsecretaría de Minería, suscribieron un Convenio de Transferencia aprobado por Resolución N°195, de fecha 12 de noviembre de 2010, por el cual se le encomienda a la Subsecretaría, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del **"PROGRAMA DE FOMENTO PRODUCTIVO MINERIA ARTESANAL REGION DE ARICA Y PARINACOTA"**
2. Con fecha 21 de Noviembre de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Subsecretaría de Minería, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia de Minería, aprobado por resolución Afecta N° 101, de fecha 02 de abril de 2012.
3. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2000, de la Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.557, sobre Presupuesto del Sector Público año 2012; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota:

RESUELVO:

1. **APRUEBESE** la Segunda Modificación de convenio de Transferencia de Recursos celebrado entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y Subsecretaría de Minería de la ejecución del **"PROGRAMA DE FOMENTO PRODUCTIVO MINERIA ARTESANAL REGION DE ARICA Y PARINACOTA"**
2. En cumplimiento de lo señalado en el Artículo 6 de la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta la presente modificación, cuyo tenor es el siguiente:

**SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
SUBSECRETARÍA DE MINERÍA**

En Arica, 27 de marzo de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.978.890-7, representado por su Intendente Regional en su calidad de órgano Ejecutivo, don **JOSÉ DURANA SEMIR**, cédula nacional de identidad N° 8.768.597-7, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante el **"Gobierno Regional"**, y la **SUBSECRETARÍA DE MINERÍA**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.701.000-3, representado, según se acreditará, por don **PABLO WAGNER SAN MARTÍN**, cédula nacional de identidad N° 10.853.258-0, ambos con domicilio en Santiago, calle Teatinos N° 120, Piso 9, en adelante la **"Subsecretaría"**, han acordado la siguiente Modificación:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 08 de Noviembre de 2010, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Subsecretaría de Minería, suscribieron un Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N° 195, de fecha 12 de Noviembre de 2010, tomada de razón con alcance el 25 de Noviembre de 2010, por el cual se le encomienda a la Subsecretaría, la gestión técnica y administrativa de la ejecución del **"PROGRAMA DE FOMENTO PRODUCTIVO MINERÍA ARTESANAL REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA"** sin Código BIP, en adelante "Convenio original".
2. Que con fecha 21 de Noviembre de 2011, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Subsecretaría de Minería, suscribieron una Modificación de Convenio de Transferencia, aprobado por Resolución Afecta N° 101, de fecha 02 de Abril de 2012, tomada de razón con alcance el 10 de Abril de 2012, con el propósito de finalizar la ejecución del programa correctamente, en adelante "Modificación de Convenio".
3. Por Oficio ORD. N° 29 de fecha 29 de Febrero de 2012, el Secretario Regional Ministerial de Minería Región de Arica y Parinacota, solicitó al Gobierno Regional, nueva prórroga de vigencia del Convenio, con la finalidad de ejecutar los procesos que faltan por ejecutar del programa.

Que, por este acto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Subsecretaría de Minería, acuerdan modificar el Convenio, con el objeto de completar la ejecución de la iniciativa en cuestión.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento, las partes comparecientes convienen en modificar la cláusula novena: VIGENCIA de la Modificación de Convenio, por lo siguiente:

a).- Reemplázase la cláusula **NOVENA: VIGENCIA del Convenio, por lo siguiente:**

NOVENO: VIGENCIA

El presente Convenio regirá desde la total tramitación del acto administrativo aprobatorio dictado por el Gobierno Regional, esto es, hasta completar el trámite de toma de razón por parte de la Contraloría Regional de Arica y Parinacota. Su vigencia es hasta el **31 de Julio de 2012**.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones y actividades de qué trata el presente programa, deberán realizarse a más tardar hasta 30 días corridos anteriores a la fecha establecida en el párrafo precedente.

Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio.

TERCERO:

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del Convenio original de fecha 08 de Noviembre de 2010.

CUARTO:

Para los efectos del plazo las partes dejan constancia que el Convenio objeto de la presente modificación, ha continuado ejecutándose, después del 31 de Marzo de 2012.

QUINTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **(5) ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **cuatro** en poder del Gobierno Regional y **uno** para la Subsecretaría.

SEXTO: PERSONERÍAS

La personería de don **JOSÉ DURANA SEMIR**, para representar al Gobierno Regional de la XV Región de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1169 de fecha 28 de octubre del 2011 del Ministerio del Interior.

La personería de don **PABLO WAGNER SAN MARTÍN** para representar a la SUBSECRETARÍA DE MINERÍA consta en el Decreto Supremo (A) N° 41, de fecha 11 de marzo de 2010.

Ambos documentos no se insertan por ser conocidos por las partes.

La presente Modificación de Convenio Transferencia se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de la Unidad Técnica y cuatro para el Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado JOSE DURANA SEMIR, INTENDENTE, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); PABLO WAGNER SAN MARTIN, SUBSECRETARIA DE MINERIA (Posee un timbre y una firme ilegible);

ANOTESE, TOMESE RAZÓN Y COMUNIQUESE.



[Handwritten signature]
s/jmg
DISTRIBUCION:
1. DACOG
2. D.A.F.
3. Interesado
4. Depto. Jurídico
5. Oficina de partes